

NOTIFICACIÓN POR AVISO RECLAMOS

7200
CE7214

San José De Cúcuta, 21 de Octubre de 2025

20251030040858

Señor(a)
MIGUEL ANGEL MARTINEZ PEREZ
KDX T1 095 - AH 1 DE ABRIL - CGTO FILO GRINGO
Teléfono 3112941698
Correo Electrónico
El Tarra, Norte De Santander

Referencia: Notificación por aviso
Radicado número 27897566 de 23 de Septiembre de 2025
Número de cuenta 1147778-3

CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS, garantizándole sus derechos como cliente y en cumplimiento de la normatividad vigente, se permite notificarle la decisión adoptada por la Empresa y relacionado con el número del asunto, a través de este aviso.

Acto expedido por CENS N°: 27897566
Fecha del acto que se notifica: 9-10-2025

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante Centrales Eléctricas Del Norte De Santander S.A. E.S.P. y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Se hace constar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,



Luisa Alejandra Hernandez Lagu
AGENTE DE SERVICIO

Anexos: 2

	FIJACIÓN DE COMUNICACIONES EN PÁGINA WEB Y CARTELERA ATENCIÓN CLIENTES.
NÚMERO USUARIO:	1147778
PETENTE:	MIGUEL ANGEL MARTINEZ PEREZ
TIPO DE RESPUESTA:	General ☒ Acto ()
RADICADO ENTRADA / FECHA:	27897566 23-09-2025
RADICADO DE SALIDA / FECHA:	20251030040858 21-10-2025
Fecha de fijación:	18-11-2025
Fecha de desfijación:	24-11-2025
Lo anterior de conformidad con el inciso segundo del artículo 89 de la Ley 1437 de 2011 el cual dispone Notificación por aviso "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco días, con la advertencia de que la notificación se concederá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso."	

RESULTADO A SU SOLICITUD RECLAMACIÓN

Proceso N°:	27897566	Fecha de creación:	23/09/2025
Número de cuenta:	1147778-3	Meses reclamados:	2
Peticionario:	MIGUEL ANGEL MARTINEZ PEREZ		
Dirección:	KDX T1 095 - AH 1 DE ABRIL - CGTO FILO GRINGO		
Teléfono:	3112941698		
Municipio:	El Tarra	Departamento:	Norte de Santander
Fecha respuesta:	09/10/2025		
Causa del reclamo:	Inconformidad con el consumo o producción factura		
Detalle de lo solicitado: El señor Miguel Angel Martinez Perez, identificado con cédula 88178960, celular 3112941698, en calidad de propietario, reclama por consumo de 322 kilovatios, reliquidación de 616 kilovatios facturados en el periodo del 24-06-2025 al 22-07-2025 y 369 kilovatios facturados en el periodo del 23-07-2025 al 22-08-2025, manifiesta habían dejado la casa sola, por la alteración de orden público que se presentaba en la zona. No acepta costo de la revisión. Manifiesta no tener correo electronico.			
Decisión: Apreciado señor Miguel Angel, Le saludamos y agradecemos en primera medida la oportunidad que nos brinda de conocer sus necesidades, para que a partir de ellas logremos diseñar soluciones eficaces y ajustadas a sus expectativas. En relación con su reclamación, identificada en el asunto, y que se refiere a la inconformidad por los consumos o producción de las facturas de 322 kilovatios, reliquidación de 616 kilovatios facturados en el periodo del 24-06-2025 al 22-07-2025 y 369 kilovatios facturados en el periodo del 23-07-2025 al 22-08-2025, le daremos respuesta en los siguientes términos: Después de validar en nuestro sistema comercial, se informa que los consumos reclamados, no aplican para desviación significativa teniendo en cuenta la cláusula 32 B, numeral 1, LITERAL A, del Contrato de Prestación de Servicios con Condiciones Uniformes Para las cuentas de usuario nuevas o existentes que no tengan los doce (12), seis (6) o cuatro (4) periodos con consumos reales o consumos diferentes a cero, CENS no aplicara este mecanismo por no tener los periodos completos, por tanto, CENS podrá hacer el análisis y la			

verificación por la variación del consumo, ya sea por iniciativa propia o por solicitud directa del SUScriptor O USUARIO.

Sin embargo, en seguimiento a su solicitud, le informamos que se generó la orden de inspección No. 32598392, pero no pudo ejecutarse debido a problemas de orden público en el sector. Se está a la espera de que las condiciones mejoren para poder llevar a cabo la inspección.

Por otra parte, se evidenció que el valor de 616 kilovatios facturados por concepto de reliquidación de consumo se cobró debido a que en los periodos del 22-03-2025 al 22-04-2025, del 23-04-2025 al 22-05-2025 y del 23-05-2025 al 23-06-2025, se liquidó por promedio, ya que no fue posible la toma de lectura, puesto que equipo de medida se encontraba con display apagado.

Por consiguiente, según lectura real tomada en terreno número 1839 del día 22-07-2025, se reliquidó el consumo modificándose de la siguiente manera:

Para el periodo del 22-03-2025 al 22-04-2025, se modifica el consumo de 110 kilovatios a 321 kilovatios, quedando una lectura ponderada de 873 al 22-04-2025.

Para el periodo del 23-04-2025 al 22-05-2025, se modifica el consumo de 110 kilovatios a 322 kilovatios, quedando una lectura ponderada de 1195 al 22-05-2025.

Para el periodo del 23-05-2025 al 23-06-2025, se modifica el consumo de 129 kilovatios a 322 kilovatios, quedando una lectura ponderada de 1517 al 23-06-2025.

Visto lo anterior no se accede a la reclamación presentada y se confirman los consumos facturados en los periodos objeto de reclamo.

El propósito de CENS es contribuir a la armonía de la vida para un mundo mejor. Por ello, las solicitudes de nuestros usuarios las atendemos con responsabilidad, transparencia y calidez, dentro del marco normativo aplicable contenido principalmente en la ley 142 de 1994, resoluciones CREG, el contrato de servicios públicos con condiciones uniformes y las disposiciones normativas internas asociadas a competencia para resolver, procedimientos y procesos.

Ha sido un verdadero gusto atenderle.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante Centrales Eléctricas Del Norte De Santander S.A. E.S.P. y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá

cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Sumas no objeto de reclamo: 0

Resuelto por:



CLAUDIA PATRICIA PENARANDA LOP
AGENTE DE SERVICIO